



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**Dictámenes correspondientes a la Undécima Sesión de la Diputación Permanente, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.**

**16 de julio del año 2012.**

Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad sin uso, ubicado en la calzada Antonio Narro, entre las calles de General Charles y Julio Cervantes del fraccionamiento “San Lorenzo” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de los CC. Araceli Rubio Flores, Ricardo González Alvarado, Miguel Vázquez Reyes, Martha Torres Rodríguez y Guadalupe Dávila Ortega, con objeto de la ampliación de sus casas habitaciones.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito 7 lotes de terreno ubicados en la cabecera de esa ciudad, a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Monclova, con objeto de dar certidumbre jurídica para la escrituración de los pozos de agua.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un inmueble ubicado en la colonia “Jorge B. Cuellar” de ese municipio, con objeto de continuar con los trámites de escrituración para la regularización de la tenencia de la tierra, a favor de sus actuales poseedores.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en la colonia “Año de Juárez”, de ese municipio, con objeto de continuar con los trámites de regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 5-35-33.94 hectáreas, ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia Libertad, de esa ciudad, a favor del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila" (CECYTEC), con objeto de llevar a cabo la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior, el cual se desincorporó con el decreto número 549 publicado en el periódico oficial de fecha 24 de febrero de 2012.

- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 13,280.00 m<sup>2</sup>, sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado "Los Nogales", a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporó con el decreto número 565, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha 24 de febrero de 2012.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad sin uso, con una superficie de 357.62 m<sup>2</sup>, ubicado en la Calzada Antonio Narro, entre las calles de General Charles y Julio Cervantes del Fraccionamiento “San Lorenzo”, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de los C.C. Araceli Rubio Flores, Ricardo González Alvarado, Miguel Vázquez Reyes, Martha Torres Rodríguez y Guadalupe Dávila Ortega, con objeto de la ampliación de sus casas habitaciones.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 14 de febrero de 2012, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad sin uso, con una superficie de 357.62 m<sup>2</sup>, ubicado en la Calzada Antonio Narro, entre las calles de General Charles y Julio Cervantes del Fraccionamiento “San Lorenzo”, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de los C.C. Araceli Rubio Flores, Ricardo González Alvarado, Miguel Vázquez Reyes, Martha Torres Rodríguez y Guadalupe Dávila Ortega, con objeto de la ampliación de sus casas habitaciones.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad sin uso, con una superficie de 357.62 m<sup>2</sup>, ubicado en la Calzada Antonio Narro, entre las calles de General Charles y Julio Cervantes del Fraccionamiento "San Lorenzo", de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de los C.C. Araceli Rubio Flores, Ricardo González Alvarado, Miguel Vázquez Reyes, Martha Torres Rodríguez y Guadalupe Dávila Ortega, con objeto de la ampliación de sus casas habitaciones.

La superficie antes mencionada se divide a favor de los siguientes beneficiarios:

Excedente de vialidad sin uso a favor de la C. Araceli Rubio Flores, con una superficie de 38.56 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 4.57 metros y colinda con calle General Charles.
- Al Sur: mide 3.25 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con propiedad de la solicitante.
- Al Poniente: mide 9.01 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Excedente de vialidad sin uso a favor del C. Ricardo González Alvarado, con una superficie de 30.78 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 3.25 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Sur: mide 3.59 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con propiedad del solicitante.
- Al Poniente: mide 9.01 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Excedente de vialidad sin uso a favor del C. Miguel Vázquez Reyes, con una superficie de 44.50 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 3.59 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Sur: mide 5.07 metros y colinda con caseta de policía.
- Al Oriente: mide 14.28 metros y colinda con propiedad del solicitante.
- Al Poniente: mide 10.57 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Excedente de vialidad sin uso a favor de la C. Martha Torres Rodríguez, con una superficie de 113.45 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 7.62 metros y colinda con calle Pablo Picasso.
- Al Sur: mide 7.74 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Oriente: mide 15.06 metros y colinda con propiedad de la solicitante.
- Al Poniente: mide 15.05 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Excedente de vialidad sin uso a favor de la C. Guadalupe Dávila Ortega, con una superficie de 130.33 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 7.47 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Sur: mide 10.86 metros y colinda con propiedad privada.
- Al Oriente: mide 15.06 metros y colinda con propiedad del solicitante.
- Al Poniente: mide en tres líneas 509.00 m, 7.11 m y 2.95 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que puedan realizar la ampliación de su casa habitación, dando uso a los terrenos sin uso. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad sin uso con una superficie de 357.62 m<sup>2</sup>, ubicado en la Calzada Antonio Narro, entre las calles de General Charles y Julio Cervantes del Fraccionamiento "San Lorenzo", de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de los C.C. Araceli Rubio Flores, Ricardo González Alvarado, Miguel Vázquez Reyes, Martha Torres Rodríguez y Guadalupe Dávila Ortega.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



La superficie antes mencionada se divide a favor de los siguientes beneficiarios:

Excedente de vialidad sin uso a favor de la C. Araceli Rubio Flores, con una superficie de 38.56 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 4.57 metros y colinda con calle General Charles.
- Al Sur: mide 3.25 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con propiedad de la solicitante.
- Al Poniente: mide 9.01 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Excedente de vialidad sin uso a favor del C. Ricardo González Alvarado, con una superficie de 30.78 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 3.25 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Sur: mide 3.59 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con propiedad del solicitante.
- Al Poniente: mide 9.01 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Excedente de vialidad sin uso a favor del C. Miguel Vázquez Reyes, con una superficie de 44.50 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 3.59 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Sur: mide 5.07 metros y colinda con caseta de policía.
- Al Oriente: mide 14.28 metros y colinda con propiedad del solicitante.
- Al Poniente: mide 10.57 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Excedente de vialidad sin uso a favor de la C. Martha Torres Rodríguez, con una superficie de 113.45 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 7.62 metros y colinda con calle Pablo Picasso.
- Al Sur: mide 7.74 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Oriente: mide 15.06 metros y colinda con propiedad de la solicitante.
- Al Poniente: mide 15.05 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Excedente de vialidad sin uso a favor de la C. Guadalupe Dávila Ortega, con una superficie de 130.33 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 7.47 metros y colinda con excedente de vialidad.
- Al Sur: mide 10.86 metros y colinda con propiedad privada.
- Al Oriente: mide 15.06 metros y colinda con propiedad del solicitante.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Poniente: mide en tres líneas 509.00 m, 7.11 m y 2.95 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que puedan realizar la ampliación de su casa habitación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, y que afecte los servicios públicos municipales, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de julio de 2012.

## COMISIÓN DE FINANZAS

| NOMBRE Y FIRMA                               | VOTO    |            |           |
|--|---------|------------|-----------|
| Dip. José Luis Moreno Aguirre<br>Coordinador |         |            |           |
|  | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



|  |         |            |           |
|--|---------|------------|-----------|
| Dip. Víctor Zamora Rodríguez<br>Secretario | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jorge Alanís Canales.                 | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Indalecio Rodríguez López.            | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.         | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.          | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.       | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |





# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito 7 lotes de terreno con una superficie de 9,139.52 m<sup>2</sup>, ubicados en la cabecera de esta ciudad, a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, con objeto de dar certidumbre jurídica para la escrituración de los pozos de agua, el cual se desincorporo con el decreto número 550 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de febrero de 2012.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 19 de junio de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito 7 lotes de terreno con una superficie de 9,139.52 m<sup>2</sup>, ubicados en la cabecera de esta ciudad, a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, con objeto de dar certidumbre jurídica para la escrituración de los pozos de agua, el cual se desincorporo con el decreto número 550 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de febrero de 2012.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 26 de abril de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito 7 lotes de terreno con una superficie de 9,139.52 m<sup>2</sup>, ubicados en la cabecera de esta ciudad, a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, con objeto de dar certidumbre jurídica para la escrituración de los pozos de agua, el cual se desincorporo con el decreto número 550 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de febrero de 2012.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Los inmuebles anteriormente mencionados se identifican de la siguiente manera:

**1.- REBOMBEO “GUADALUPE”** terreno urbano, con clave catastral zona 37, manzana 401, lote 01, con una superficie total de 236.38 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Guadalajara y calle República del Salvador, de la colonia Guadalupe, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2, con rumbo N 87° 42' 02" W, mide 5.23 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 2 al 3, con rumbo N 78° 10' 13" W, mide 6.48 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 3 al 4, con rumbo N 66° 43' 59" W, mide 5.52 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 4 al 5, con rumbo N 58° 16' 03" W, mide 6.00 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 5 al 5-A, con rumbo N 53° 57' 13" E, mide 10.00 metros y colinda con calle Guadalajara; Del

punto 5-A al 11-A, con rumbo N 36° 22' 33" E, mide 9.20 metros y colinda con área verde; Del punto 11-A

al 12, con rumbo S 53° 37' 23" E, mide 30.73 metros y colinda con calle Guadalajara; Del punto 12 al 1,

con rumbo S 10° 19' 51" E, mide 1.95 metros y colinda con avenida República del Salvador cerrando en

este último el polígono.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16303, Foja 206, Libro 46-D, Sección I, de Fecha 16 de julio de 1999.

**2.- REMBOMBEO “ESTADIO”** terreno identificado, con clave catastral zona 37, manzana 104, lote 002, con una superficie de 221.68 m<sup>2</sup>, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc y Avenida Ciudad Deportiva, este predio es parte del terreno del “Estadio Monclova” del Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 16.10 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 9.05 metros y colinda con Avenida Ciudad Deportiva.

Al Oriente: mide 5.70 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc.

Al Poniente: mide 17.00 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sureste: mide 11.90 metros y colinda con intersección de la Avenida Cuauhtémoc y Avenida Ciudad Deportiva.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16303, Foja 206, Libro 46-D, Sección I, de Fecha 16 de julio de 1999.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**3.- TANQUE “COLINAS DE SANTIAGO”** lote de terreno suburbano, se identifica con clave catastral zona 35, manzana 264, lote 001, con una superficie de 2,078.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Acatita de Bajan y calle Estacas del Fraccionamiento Colinas de Santiago, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 46.64 metros y colinda con calle Las Estacas.

Al Sur: mide 52.35 metros y colinda con calle Acatita de Bajan.

Al Oriente: mide 42.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Poniente: mide 42.38 metros y colinda con derecho de vía de línea conducción de energía de electricidad de alta tensión.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 22975, Foja 230, Sección I, de Fecha 5 de junio de 2006.

**4.- TANQUE Y REBOMBEO “LOMA LINDA”**, lote de terreno rústico, con una superficie de 5,012.25 m<sup>2</sup>, ubicado al poniente de la colonia Loma Linda, o hacia el Sur y de “Estación Fierro” este sector también es conocido como terrenos de la “Cañada y Labradores Blancos”, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y se identifica de las siguiente manera:

Del polígono general, partiendo del vértice número 1 con rumbo al Norte y una distancia de 105.90 metros para llegar al punto A; de este punto rumbo al Poniente con una distancia de 22.65 metros para llegar al punto “B” en donde se inicia el polígono del predio que se describe y; de este punto con rumbo al Norte con una distancia de 81.50 metros para llegar al punto “C” y; de este punto con rumbo al Poniente mide una distancia de 61.50 metros para llegar al punto “D” y; de este punto con rumbo Sur se mide una distancia de 81.50 metros para llegar a punto “E”; y de este punto con rumbo al Oriente mide una distancia de 61.50 metros para llegar al punto “B” y; para cerrar el polígono, las cuatro colindancias son sucesores de Cecilio Flores Calderón.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 14387, Foja 102, Libro 62, Sección I, de Fecha 14 de julio de 1997.

**5.- TANQUE ELEVADO “PRADERAS DEL SUR III”**, fracción de lote de terreno urbano, se identifica con clave catastral zona 35, manzana 168, lote 001, con una superficie de 240.25 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Villa Olímpica, esquina con calle Valle del Mirador, del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Norte: mide 15.50 metros y colinda con Parque Deportivo Municipal.  
Al Sur: mide 15.50 metros y colinda con calle Olímpica.  
Al Oriente: mide 15.50 metros y colinda con Parque Deportivo Municipal.  
Al Poniente: mide 15.50 metros y colinda con calle Valle del Mirador.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16366, Foja 226, Libro 77-B, Sección I, de Fecha 2 de mayo de 1994.

**6.- REBOMBEO “LOMA LINDA”**, fracción de terreno urbano, con una superficie de 600.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Villa del Mar entre la calle Valle Azul y calle Valle del Lago, en el centro del “Parque Deportivo Municipal”, del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 20.00 metros y colinda con juegos infantiles del Parque Deportivo Municipal.  
Al Sureste: mide 30.00 metros y colinda con área de acceso, estacionamiento y área deportiva del “Parque Deportivo Municipal”.  
Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con área verde del “Parque Deportivo Municipal”.  
Al Noroeste: mide 30.00 metros y colinda con Plaza Cívica del “Parque Deportivo Municipal”.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16366, Foja 226, Libro 77-B, Sección I, Tomo B, de Fecha 2 de mayo de 1994.

**7.- POZO “MATILDE BARRERA”** fracción de terreno sub-urbano que forma parte del predio del Zoológico Municipal, con una superficie de 750.00 m<sup>2</sup>, ubicado al norte del Fraccionamiento sección 288, en la Excomunidad la “Cieneguilla”, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.00 metros y colinda con terreno municipal.  
Al Sur: mide 25.00 metros y colinda con terreno municipal.  
Al Oriente: mide 30.00 metros y colinda con terreno municipal.  
Al Poniente: mide 30.00 metros y colinda con terreno municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4474, Libro 45, Sección I, de Fecha 29 de julio de 2003.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para enajenárselos a título gratuito a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, con objeto de dar certidumbre jurídica para escrituración de los pozos de agua. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito 7 lotes de terreno con una superficie de 9,139.52 m<sup>2</sup>, ubicados en la cabecera de esta ciudad, a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, el cual se desincorporo con el decreto número 550 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de febrero de 2012.

Los inmuebles anteriormente mencionados se identifican de la siguiente manera:

**1.- REBOMBEO “GUADALUPE”** terreno urbano, con clave catastral zona 37, manzana 401, lote 01, con una superficie total de 236.38 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Guadalajara y calle República del Salvador, de la colonia Guadalupe, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2, con rumbo N 87° 42' 02" W, mide 5.23 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 2 al 3, con rumbo N 78° 10' 13" W, mide 6.48 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 3 al 4, con rumbo N 66° 43' 59" W, mide 5.52 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 4 al 5, con rumbo N 58° 16' 03" W, mide 6.00 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 5 al 5-A, con rumbo N 53° 57' 13" E, mide 10.00 metros y colinda con calle Guadalajara; Del

punto 5-A al 11-A, con rumbo N 36° 22' 33" E, mide 9.20 metros y colinda con área verde; Del punto 11-A

al 12, con rumbo S 53° 37' 23" E, mide 30.73 metros y colinda con calle Guadalajara; Del punto 12 al 1,

con rumbo S 10° 19' 51" E, mide 1.95 metros y colinda con avenida República del Salvador cerrando en este último el polígono.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16303, Foja 206, Libro 46-D, Sección I, de Fecha 16 de julio de 1999.

**2.- REMBOMBEO “ESTADIO”** terreno identificado, con clave catastral zona 37, manzana 104, lote 002, con una superficie de 221.68 m<sup>2</sup>, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc y Avenida Ciudad Deportiva, este predio es parte del terreno del “Estadio Monclova” del Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 16.10 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 9.05 metros y colinda con Avenida Ciudad Deportiva.

Al Oriente: mide 5.70 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc.

Al Poniente: mide 17.00 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sureste: mide 11.90 metros y colinda con intersección de la Avenida Cuauhtémoc y Avenida Ciudad Deportiva.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16303, Foja 206, Libro 46-D, Sección I, de Fecha 16 de julio de 1999.

**3.- TANQUE “COLINAS DE SANTIAGO”** lote de terreno suburbano, se identifica con clave catastral zona 35, manzana 264, lote 001, con una superficie de 2,078.96 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Acatita de Bajan y calle Estacas del Fraccionamiento Colinas de Santiago, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 46.64 metros y colinda con calle Las Estacas.

Al Sur: mide 52.35 metros y colinda con calle Acatita de Bajan.

Al Oriente: mide 42.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Poniente: mide 42.38 metros y colinda con derecho de vía de línea conducción de energía de electricidad de alta tensión.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 22975, Foja 230, Sección I, de Fecha 5 de junio de 2006.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**4.- TANQUE Y REBOMBEO “LOMA LINDA”**, lote de terreno rústico, con una superficie de 5,012.25 m<sup>2</sup>, ubicado al poniente de la colonia Loma Linda, o hacia el Sur y de “Estación Fierro” este sector también es conocido como terrenos de la “Cañada y Labradores Blancos”, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y se identifica de las siguiente manera:

Del polígono general, partiendo del vértice número 1 con rumbo al Norte y una distancia de 105.90 metros para llegar al punto A; de este punto rumbo al Poniente con una distancia de 22.65 metros para llegar al punto “B” en donde se inicia el polígono del predio que se describe y; de este punto con rumbo al Norte con una distancia de 81.50 metros para llegar al punto “C” y; de este punto con rumbo al Poniente mide una distancia de 61.50 metros para llegar al punto “D” y; de este punto con rumbo Sur se mide una distancia de 81.50 metros para llegar a punto “E”; y de este punto con rumbo al Oriente mide una distancia de 61.50 metros para llegar al punto “B” y; para cerrar el polígono, las cuatro colindancias son sucesores de Cecilio Flores Calderón.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 14387, Foja 102, Libro 62, Sección I, de Fecha 14 de julio de 1997.

**5.- TANQUE ELEVADO “PRADERAS DEL SUR III”**, fracción de lote de terreno urbano, se identifica con clave catastral zona 35, manzana 168, lote 001, con una superficie de 240.25 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Villa Olímpica, esquina con calle Valle del Mirador, del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.50 metros y colinda con Parque Deportivo Municipal.  
Al Sur: mide 15.50 metros y colinda con calle Olímpica.  
Al Oriente: mide 15.50 metros y colinda con Parque Deportivo Municipal.  
Al Poniente: mide 15.50 metros y colinda con calle Valle del Mirador.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16366, Foja 226, Libro 77-B, Sección I, de Fecha 2 de mayo de 1994.

**6.- REBOMBEO “LOMA LINDA”**, fracción de terreno urbano, con una superficie de 600.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Villa del Mar entre la calle Valle Azul y calle Valle del Lago, en el centro del “Parque Deportivo Municipal”, del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 20.00 metros y colinda con juegos infantiles del Parque Deportivo Municipal.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Sureste: mide 30.00 metros y colinda con área de acceso, estacionamiento y área deportiva del “Parque Deportivo Municipal”.

Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con área verde del “Parque Deportivo Municipal”.

Al Noroeste: mide 30.00 metros y colinda con Plaza Cívica del “Parque Deportivo Municipal”.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16366, Foja 226, Libro 77-B, Sección I, Tomo B, de Fecha 2 de mayo de 1994.

**7.- POZO “MATILDE BARRERA”** fracción de terreno sub-urbano que forma parte del predio del Zoológico Municipal, con una superficie de 750.00 m<sup>2</sup>, ubicado al norte del Fraccionamiento sección 288, en la Excomunidad la “Cieneguilla”, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Sur: mide 25.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Oriente: mide 30.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Poniente: mide 30.00 metros y colinda con terreno municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4474, Libro 45, Sección I, de Fecha 29 de julio de 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para enajenárselos a título gratuito a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, con objeto de dar certidumbre jurídica para escrituración de los pozos de agua. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del





# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de julio de 2012.

## COMISIÓN DE FINANZAS

| NOMBRE Y FIRMA                               | VOTO    |            |           |
|--|---------|------------|-----------|
| Dip. José Luis Moreno Aguirre<br>Coordinador | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Víctor Zamora Rodríguez<br>Secretario   | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jorge Alanís Canales.                   | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Indalecio Rodríguez López.              | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.           | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



| Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.    | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|--------------------------------------|---------|------------|-----------|
| Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 22,000.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Jorge B. Cuellar” de ese municipio, con objeto de continuar con los trámites de escrituración para la regularización de la tenencia de la tierra, a favor de los actuales poseedores, en virtud que el decreto número 78 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de 2006, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 12 de junio de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 22,000.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Jorge B. Cuellar” de ese municipio, con objeto de continuar con los trámites de escrituración para la regularización de la tenencia de la tierra, a favor de los actuales poseedores, en virtud que el decreto número 78 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de 2006, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2012, se aprobó por mayoría calificada de los presentes del Cabildo, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 22,000.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Jorge B. Cuellar” de ese municipio, con objeto de continuar con los trámites de escrituración para la regularización de la tenencia de la tierra, a favor de los actuales poseedores, en virtud que el decreto



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



número 78 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de 2006, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.

El inmueble antes mencionado, se identifica de la siguiente manera:

| EST. | P.V. | DISTANCIA | RUMBO    | COORDENADAS |        | COLINDANCIAS                |
|------|------|-----------|----------|-------------|--------|-----------------------------|
|      |      |           |          | X           | Y      |                             |
| 1    | 2    | 220.00    | N52°30'E | 274.54      | 223.93 | Av. de los Héroes           |
| 2    | 3    | 100.00    | S37°30'E | 335.42      | 154.59 | Calle Francisco Javier Mina |
| 3    | 4    | 220.00    | S52°30'W | 160.88      | 20.66  | Av. de la Libertad          |
| 4    | 1    | 100.00    | N37°30'W | 100.00      | 100.00 | Calle Simón Bolívar         |
|      |      |           |          |             |        |                             |

Dicho inmueble se encuentra inscrito en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 265, Libro 3, Sección I, de Fecha 3 de junio de 2002, a favor del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 22,000.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia "Jorge B. Cuellar" de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud que el decreto número 78 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de 2006, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El inmueble antes mencionado, se identifica de la siguiente manera:

| EST. | P.V. | DISTANCIA | RUMBO    | COORDENADAS |        | COLINDANCIAS                |
|------|------|-----------|----------|-------------|--------|-----------------------------|
|      |      |           |          | X           | Y      |                             |
| 1    | 2    | 220.00    | N52°30'E | 274.54      | 223.93 | Av. de los Héroes           |
| 2    | 3    | 100.00    | S37°30'E | 335.42      | 154.59 | Calle Francisco Javier Mina |
| 3    | 4    | 220.00    | S52°30'W | 160.88      | 20.66  | Av. de la Libertad          |
| 4    | 1    | 100.00    | N37°30'W | 100.00      | 100.00 | Calle Simón Bolívar         |
|      |      |           |          |             |        |                             |

Dicho inmueble se encuentra inscrito en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 265, Libro 3, Sección I, de Fecha 3 de junio de 2002, a favor del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de julio de 2012.

## COMISIÓN DE FINANZAS

| NOMBRE Y FIRMA                               | VOTO    |            |           |
|--|---------|------------|-----------|
| Dip. José Luis Moreno Aguirre<br>Coordinador | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Víctor Zamora Rodríguez<br>Secretario   | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jorge Alanís Canales.                   | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Indalecio Rodríguez López.              | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.           | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.            | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.         | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 19,044.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Año de Juárez”, de ese municipio, con objeto de continuar con los trámites de regularización de la tenencia de la tierra, a favor de los actuales poseedores, en virtud que el decreto número 73 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de 2006, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 12 de junio de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 19,044.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Año de Juárez”, de ese municipio, con objeto de continuar con los trámites de regularización de la tenencia de la tierra, a favor de los actuales poseedores, en virtud que el decreto número 73 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de 2006, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 06 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 19,044.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Año de Juárez”, de ese municipio, con objeto de continuar con los trámites de regularización de la tenencia de la tierra, a favor de los actuales poseedores, en virtud que el decreto número 73 publicado en el Periódico Oficial del



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de 2006, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.

Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 138.00 metros y colinda con propiedad de José María Morales Gómez.
- Al Sur: mide 138.00 metros y colinda con propiedad de Gudelia Farías Vda. De Flores.
- Al Oriente: mide 138.00 metros y colinda con Camino Real.
- Al Poniente: mide 138.00 metros y colinda con propiedad de Gudelia Farías Vda. De Flores.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 19,044.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia "Año de Juárez", de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud que el decreto número 73 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de 2006, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.

Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 138.00 metros y colinda con propiedad de José María Morales Gómez.
- Al Sur: mide 138.00 metros y colinda con propiedad de Gudelia Farías Vda. De Flores.
- Al Oriente: mide 138.00 metros y colinda con Camino Real.
- Al Poniente: mide 138.00 metros y colinda con propiedad de Gudelia Farías Vda. De Flores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso, de que a





# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de julio de 2012.

## COMISIÓN DE FINANZAS

| NOMBRE Y FIRMA                               | VOTO    |            |           |
|--|---------|------------|-----------|
| Dip. José Luis Moreno Aguirre<br>Coordinador | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  |         |            |           |



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



|  |         |            |           |
|--|---------|------------|-----------|
| Dip. Víctor Zamora Rodríguez<br>Secretario | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jorge Alanís Canales.                 | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Indalecio Rodríguez López.            | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.         | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.          | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.       | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 5-35-33.94 hectáreas, ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia “Libertad”, de esa ciudad, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila” (CECYTEC), con objeto de llevar a cabo la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior, el cual se desincorporó con el decreto número 549 publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2012.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 16 de abril de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 5-35-33.94 hectáreas, ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia “Libertad”, de esa ciudad, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila” (CECYTEC), con objeto de llevar a cabo la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior, el cual se desincorporó con el decreto número 549 publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2012.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 15 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 5-35-33.94 hectáreas, ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia “Libertad”, de esa ciudad, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila”



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



(CECYTEC), con objeto de llevar a cabo la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior, el cual se desincorporó con el decreto número 549 publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2012.

El inmueble anteriormente mencionado se identifica de la siguiente manera:

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

| EST. | PV | RUMBO           | DISTANCIA | V | COORDENADAS   |             |
|------|----|-----------------|-----------|---|---------------|-------------|
|      |    |                 |           |   | X             | Y           |
| 1    | 2  | S 81°04'34.55"E | 269.709   | 1 | 2.963,218.289 | 259,236.627 |
| 2    | 3  | S 14°37'29.36"E | 107.824   | 2 | 2.963,176.452 | 259,503.071 |
| 3    | 4  | S 57°48'50.21"W | 236.022   | 3 | 2.936,072.122 | 259,530.295 |
| 4    | 5  | S 36°23'39.61"W | 166.173   | 4 | 2.962,946.401 | 259,330.544 |
| 5    | 1  | N 02°04'47.11"E | 137.783   | 5 | 2.963,080.597 | 259,231.626 |

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5939, Foja 67, Libro 74, Sección II, de Fecha 25 de junio de 1960.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente con el fin de llevar a cabo la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 5-35-33.94



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



hectáreas, ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia “Libertad”, de esa ciudad, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila” (CECYTEC), el cual se desincorporó con el decreto número 549 publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2012.

El inmueble anteriormente mencionado se identifica de la siguiente manera:

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

| EST. | PV | RUMBO           | DISTANCIA | V | COORDENADAS   |             |
|------|----|-----------------|-----------|---|---------------|-------------|
|      |    |                 |           |   | X             | Y           |
| 1    | 2  | S 81°04'34.55"E | 269.709   | 1 | 2.963,218.289 | 259,236.627 |
| 2    | 3  | S 14°37'29.36"E | 107.824   | 2 | 2.963,176.452 | 259,503.071 |
| 3    | 4  | S 57°48'50.21"W | 236.022   | 3 | 2.936,072.122 | 259,530.295 |
| 4    | 5  | S 36°23'39.61"W | 166.173   | 4 | 2.962,946.401 | 259,330.544 |
| 5    | 1  | N 02°04'47.11"E | 137.783   | 5 | 2.963,080.597 | 259,231.626 |

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5939, Foja 67, Libro 74, Sección II, de Fecha 25 de junio de 1960.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente con el fin de llevar a cabo la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de julio de 2012.

## COMISIÓN DE FINANZAS

| NOMBRE Y FIRMA                               | VOTO    |            |           |
|--|---------|------------|-----------|
| Dip. José Luis Moreno Aguirre<br>Coordinador | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Víctor Zamora Rodríguez<br>Secretario   | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jorge Alanís Canales.                   | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Indalecio Rodríguez López.              | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.           | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.            |         |            |           |



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



|                                      | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|--------------------------------------|---------|------------|-----------|
| Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. |         |            |           |



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 13,280.00 m<sup>2</sup>, sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales”, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporó con el decreto número 565, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 24 de febrero de 2012.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 8 de mayo de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 13,280.00 m<sup>2</sup>, sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales”, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporó con el decreto número 565, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 24 de febrero de 2012.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 30 de abril de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 13,280.00 m<sup>2</sup>, sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales”, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporó con el decreto número 565, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 24 de febrero de 2012.





# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 108.18 metros y colinda con calle Emiliano Zapata.  
Al Sur: mide 124.00 metros y colinda con calle Lucio Blanco.  
Al Oriente: mide 101.70 metros y colinda con calle Gral. Benjamin Garza.  
Al Poniente: mide 139.20 metros y colinda con propiedad municipal.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 13,280.00 m<sup>2</sup>, sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales”, a favor de sus actuales poseedores, el cual se desincorporó con el decreto número 565, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 24 de febrero de 2012.

El inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 108.18 metros y colinda con calle Emiliano Zapata.  
Al Sur: mide 124.00 metros y colinda con calle Lucio Blanco.  
Al Oriente: mide 101.70 metros y colinda con calle Gral. Benjamin Garza.  
Al Poniente: mide 139.20 metros y colinda con propiedad municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado y que afecte los servicios públicos municipales, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de julio de 2012.

## COMISIÓN DE FINANZAS

| NOMBRE Y FIRMA                               | VOTO    |            |           |
|--|---------|------------|-----------|
| Dip. José Luis Moreno Aguirre<br>Coordinador | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Víctor Zamora Rodríguez<br>Secretario   | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  |         |            |           |



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



|                                      |         |            |           |
|--------------------------------------|---------|------------|-----------|
| Dip. Jorge Alanís Canales.           | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Indalecio Rodríguez López.      | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.   | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.    | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |